

ANEXO Nº 02-B

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

N° 1120

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	OFICINA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
ACTIVIDAD	5000018- ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD.
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	RAMIREZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN

I. FINALIDAD PÚBLICA	La contratación del servicio de dos Auxiliar de Enfermería que tiene como finalidad apoyar la ejecución del paquete de CRED completo en niños menores de cinco años, garantizando la continuidad y oportunidad de la atención. El personal brindará soporte en la captación, registro y seguimiento del padrón nominal, control del crecimiento y desarrollo, vacunación y suplementación. Asimismo, fortalecerá el cumplimiento de los indicadores, contribuyendo al logro de los objetivos sanitarios institucionales.
----------------------	--

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS (SIN ALUSIÓN DE MARCAS) *
01	109	RO	2.3.29.11	• SERVICIO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA	01	SERV	

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- **Requisitos Mínimos**
- Curriculum vitae documentado (copias simples)
- Documento de identidad nacional (DNI)
- Registro único del contribuyente- RUC (RUC-SUNAT)
- Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de servicios
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas-FUP"
- Declaración Jurada de relación de parentesco e incompatibilidad
- **FORMACION ACADEMICA**
- Título de técnico en enfermería o auxiliar de enfermería (por ambas caras, copia legible).
- **CAPACITACIONES**
- Crecimiento y desarrollo en niños menores de 5 años
- Inmunizaciones
- Cadena de frío
- Manejo y Certificado en Ofimática básica
- **EXPERIENCIA LABOR**
- Contar como mínimo seis (06) meses de experiencia laboral de preferencia en intervenciones prestacionales preventivo promocionales en las etapas de vida: niño y adolescente.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

- **ACTIVIDADES A REALIZAR**
- Brindar asistencia al equipo profesional durante las intervenciones y/o procedimientos relacionados al paquete de atención integral en el niño, en intervenciones extramurales.
- Participación en actividades preventivo promocionales en persona, familia y comunidad, según etapa de vida y territorio de intervención, bajo la supervisión del profesional responsable de la brigada. (Triage en Control CRED, apoyo en registro de inmunizaciones, tamizaje de anemia, suplementación de anemia, evaluación y valoración



RAMIREZ SANCHEZ

	médica, coordinación y organización de las salidas diarias conjuntamente con el personal que conforma y dirige la brigada. • Registro de las atenciones en Historia clínica, libros de seguimiento y HISMINSA y FUA de corresponder, en forma diaria. • Ingreso de la información al aplicativo HIS MINSA, una vez de culminada la actividad del día de su brigada.
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR: <u>C. S CHEQUEN</u> PLAZO DE EJECUCIÓN 2 meses y 11 días contados a partir del 21 de octubre del 2026. considerando los siguientes entregables: 1er ENTREGABLE: el 31 de octubre 2026, previa presentación de informe de actividades. 2° ENTREGABLE: mes de noviembre 2026 previa presentación de informe actividades. 3° ENTREGABLE: mes de diciembre 2026 previa presentación de informe actividades
VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo de la coordinadora de Desarrollo Infantil Temprano, mediante acta de conformidad emitida por la Unidad de Logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA - SIGA previa presentación del informe de actividades (de los entregables) por el locador con el V°B° del Jefe del área usuaria.
VII. FORMA y CONDICIONES DE PAGO	FORMA DE PAGO: El importe por el servicio del producto solicitado de S/ 3,550.00 (tres mil quinientos cincuenta y 00/100 soles) _Primer entregable por S/.550.00 (quinientos cincuenta y 00/100 soles) _Segundo entregable por S/.1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) _Tercer entregable por S/.1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) CONDICIONES PARA EL PAGO: • Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor • Informe de Actividades dirigido al Jefe de la Unidad de Logística (con el VB° del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjunto lo siguiente: • Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) • Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) • Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) (considerar contratación mayor a una UIT) • ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

Chepen, 16 de octubre del 2026

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
REG DE SALUD DE CHEPEN

[Firma]
Lic. Carmen Ramirez Sanchez
(E P 21289)
COORD. SALUD INFANTIL TEMPRANO REG. YALISE MEPEA

AREA USUARIA



OTROS TÉRMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACIÓN

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES	DEBEN CONSIDERARSE LAS DISPOSICIONES DEL SNA RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUANDO CORRESPONDA SU ASIGNACIÓN. (DE CORRESPONDER)
CONFIDENCIALIDAD	LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, PUDIENDO QUEDAR EXPRESAMENTE PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS. EL CONTRATADO, DEBE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	ES RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	LOS DERECHOS INTELECTUALES DE LOS PRODUCTOS Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL PROVEEDOR/LOCADOR(A) QUE RESULTE SELECCIONADO SON PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE TENGA ACCESO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	NO CORRESPONDE.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	EN AMPARO DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL CONVENIMOS QUE EL PRESENTE CONTRATO PUEDE RESOLVERLO DE PLENO DERECHO CUANDO UNA DE LAS PARTES NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN A SU CARGO Y ESTA COMUNICA QUE HARÁ VALER LA CLÁUSULA RESOLUTORIA. LA RED DE SALUD PODRÁ PONER TÉRMINO A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL DE MANERA UNILATERAL SIN MÁS COMUNICACIÓN QUE LA QUE PUDIERA EFECTUAR MEDIANTE CARTA NOTARIAL, AUN SIN CAUSA DE EXCUSIÓN. DE IGUAL MANERA, LA RED DE SALUD PODRÁ DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO CUANDO SE PRESENTEN CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDEN SU CONCLUSIÓN Y/O QUE VAN A RESTAR LA CALIDAD DE PRODUCCIÓN DEL SERVICIO.
SANCIONES	EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL TUO DE LA LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO. ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIERDA, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIÓN CITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES. ADEMÁS, EL PROVEEDOR DEBE COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.
APLICACIÓN SUPLETORIA	LA ENTIDAD APLICA DE MANERA SUPLETORIA AL CÓDIGO CIVIL, SIEMPRE QUE NO SE CONTRADIGA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CHEPEN, 16 de octubre DEL 2026

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD DE CHEPEN

Lic. Enf. Carmen Ramírez Sánchez
C.E.P. 43288

COORD. SALUD INFANTIL TEMPRANO RED SALUD CHEPEN

ÁREA USUARIA